

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Duodécima sesión
Ginebra, 16 a 19 de septiembre de 2024

RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN SOBRE LAS APLICACIONES DE LAS CADENAS DE BLOQUES

Documento preparado por la Oficina Internacional

RESUMEN

1. En el presente documento se explican las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre las aplicaciones de las cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas. La Oficina Internacional informa del estado en el que se encuentra la aplicación de dichas recomendaciones e invita al Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) a que aliente a las Oficinas de propiedad intelectual (OPI) para que tengan en cuenta la Recomendación 6” y la apliquen según proceda.

ANTECEDENTES

2. En 2020, la DCI publicó el informe titulado [*Aplicaciones de las cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: hacia un estado de disponibilidad operacional*](#). La DCI afirma que el informe pretende “contribuir a las iniciativas colectivas propiciadas por recientes estrategias globales sobre nuevas tecnologías y el futuro del trabajo, en que se aborda la cuestión de la innovación y el uso de las tecnologías digitales en el sistema de las Naciones Unidas según un enfoque orientado a la acción”. El informe contiene ocho recomendaciones formales dirigidas a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participantes, en las que la DCI propone orientaciones sobre cómo integrar el uso de las cadenas de bloques en las estrategias y políticas generales de innovación; cómo fomentar el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades; y la gestión de riesgos.

PERTINENCIA DE LAS RECOMENDACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE LA OMPI

3. La Oficina Internacional señaló que, en su opinión, las Recomendaciones 1, 2, 3, 4 y 6 son pertinentes para su labor, y adoptó algunas medidas para aplicarlas. Asimismo, informó a la DCI del estado en el que se encuentra la aplicación de dichas recomendaciones.

4. El CWS creó el Equipo Técnico sobre la Cadena de Bloques en su sexta sesión, celebrada en 2019, con el objetivo de considerar la posibilidad de utilizar la tecnología de cadenas de bloques en los procesos relativos a la concesión de protección para los derechos de PI y al tratamiento de la información sobre los objetos de PI y su utilización. La Oficina Internacional transmitió al Equipo Técnico las recomendaciones de la DCI, en particular la Recomendación 6:

Recomendación 6

Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían alentar a los Estados Miembros a que colaboraran con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su labor exploratoria y preparatoria respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con la tecnología de cadenas de bloques en el contexto más amplio de la economía y el comercio digitales, como la solución de controversias, cuyo objetivo es reducir la incertidumbre jurídica en ese terreno.

5. En relación con la Recomendación 6, la Oficina Internacional presentó al Grupo de Trabajo algunas actividades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), y en 2022 facilitó su análisis de la [Ley Modelo de la CNUDMI sobre documentos transmisibles electrónicos](#), publicada en 2017 por la CNUDMI, cuyo objetivo es hacer posible el uso de los documentos transmisibles electrónicos en el marco del Derecho, tanto a nivel nacional como internacional.

6. Como actividad pertinente, la Oficina Internacional analizó las posibles aplicaciones y oportunidades que presentan las tecnologías de cadenas de bloques para los ecosistemas de la PI. En 2022, la Oficina Internacional publicó el libro blanco [Blockchain technologies and IP ecosystems: A WIPO white paper](#), en el que se enumeran 13 posibles casos de uso de las tecnologías en los ecosistemas de la PI, así como los retos y las cuestiones que es preciso abordar para determinar la viabilidad y la rentabilidad de la utilización de dichas tecnologías en beneficio de todas las partes interesadas en la PI. Este libro blanco ayuda a las Oficinas de PI y a otras partes interesadas a formular sus políticas estratégicas y facilita la toma de decisiones sobre la adopción de las tecnologías de cadenas de bloques en su actividad.

PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS

7. La Oficina Internacional ha informado al Comité del Programa y Presupuesto (PBC) sobre el estado en el que se encuentra la aplicación de las recomendaciones desde septiembre de 2021. El PBC tomó nota de que las Recomendaciones 1, 2, 3 y 4 se han completado y de que la Recomendación 6 está en curso.

8. En la trigésima séptima sesión del PBC, celebrada en junio de 2024, la Oficina Internacional dio cuenta del estado en el que se encuentra la aplicación más recientemente, e informó al PBC sobre su plan en relación con la Recomendación 6 de alentar a los Estados miembros de la OMPI a que colaboren con la CNUDMI en su labor exploratoria y preparatoria respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con la tecnología de cadenas de bloques en el contexto más amplio de la economía y el comercio digitales, conforme a la recomendación que se formuló en la duodécima sesión del CWS (véase el Anexo I del documento [WO/PBC/37/6 Rev.](#)).

9. Cabe señalar que, en 2023, la CNUDMI publicó el documento titulado [Taxonomy of legal issues related to the digital economy](#). Asimismo, recientemente, en su 57.º período de sesiones, celebrado del 24 de junio al 12 de julio de 2024, presentó el nuevo documento A/CN.9/1175 ([Cuestiones jurídicas relacionadas con el uso de la tecnología de registros distribuidos en el comercio](#)).

10. Se invita al CWS a alentar a las OPI, según proceda, a que colaboren con la CNUDMI en su labor exploratoria y preparatoria respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con la tecnología de cadenas de bloques en el contexto más amplio de la economía y el comercio digitales, como la solución de controversias, cuyo objetivo es reducir la incertidumbre jurídica en ese terreno.

11. *Se invita al CWS a:*

a) tomar nota del contenido del presente documento; y

b) tomar nota de la Recomendación 6 y alentar a las OPI a que la apliquen, según se indica en el párrafo 10.

[Fin del documento]